



N°30-2019/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCSR- II-2-4300201613-16135

Resolución Directoral

Piura, 28 de Mayo del 2019

Visto, el INFORME N° 019-2019/GOB.REG.PIURA.DRSP-HAPCSR.2-4300201613.16135, 22 de Abril de 2019, la Oficina Administración, autoriza que se proyecte la Resolución Directoral **EN CESIÓN DE USO**, de los Bienes Muebles entregados mediante el Convenio entre la University Research Co. LLC y el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, que este ejecuta el Proyecto ASSIST Zika Perú respaldado por USAID, para de esta manera realizar el fortalecimiento institucional.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del estado en apoyo al fortalecimiento al proceso de descentralización.

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 29151, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, en concordancia con el artículo 118° de la citada norma legal, prescribe que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la entidad y de aquellos que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad orgánica existente para tal fin; siendo en este caso la Oficina Ejecutiva de Administración a través del Área de Información y Control Patrimonial

Que, con Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA; se aprueba el Reglamento de la Ley N° 29151 "Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales" y su modificación aprobada con Decreto Supremo N° 013-2012-VIVIENDA; en su inciso j) del Artículo 10° del citado Reglamento señala que son funciones, atribuciones y obligaciones de las Entidades, aprobar el Alta y Baja de sus Bienes;

Que, el artículo 124° del citado Reglamento de la Ley N° 29151, establece que la Unidad Orgánica responsable del Control Patrimonial emitirá el Informe Técnico que sustente el Acto de Disposición o Administración a realizar, el mismo que se elevara a la Oficina de Administración o la que haga veces, la que de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días recibido el citado informe;

Que, la Directiva N° 001-2015/SBN, Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales, aprobada mediante Resolución N° 046-2015/SBN, tiene como objetivo regular los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro de los Bienes Muebles del Estado, así como de aquellos bienes que sin estarlo son susceptibles de ser incorporados al patrimonio de las entidades;

Que, el numeral 5.2 de la citada Directiva Establece que para sustentar los Actos de Adquisición, Administración y Disposición de los bienes, así como los Procedimientos de Alta y Baja de los Registros correspondientes, la UCP, elaborará y suscribirá el Informe Técnico;

Que con Informe N° 019-2019/GOB.REG.PIURA.DRSP-HAPCSR.2-4300201613.16135, de fecha 22 de Abril de 2019, con el Informe Técnico N° 001-2019-UCP donde la Unidad de Control Patrimonial informa los bienes muebles en Cesión de Uso para al Departamento de Ginecología y la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Derogatoria del Reglamento de la Ley N° 29151, señala que se mantiene la vigencia de las directivas emitidas por la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales - SBN en materia de bienes muebles e inmuebles en tanto no se opongan a lo dispuesto en el presente Reglamento;





Nº/30 -2019/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCSR- II-2-4300201613-16135

Resolución Directoral

Piura, 27 de Mayo del 2019

Que, con la finalidad de proseguir y garantizar el normal desarrollo de las actividades institucionales resulta pertinente continuar con el procedimiento administrativo de la disposición final respectivo, de acuerdo a lo solicitado por la oficina de Administración y la Unidad de Control Patrimonial del "Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2";

Que, estando solicitado por el Director Ejecutivo del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 y con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, Departamento de Gineco-Obstetricia, Unidad de Control Patrimonial, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y Asesoría Legal;

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 701-2004/MINSA, la Resolución Ejecutiva Regional N° 254-2012-GRP-CR de fecha 19 de Diciembre de 2012, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2 Piura, la Resolución Ejecutiva Regional N° 69-2019/GOBIERNO REGIONAL PIURA- GR, designar al Médico Wilmar Víctor Adrián Bernaola Zevallos las funciones inherentes al cargo de Director de Hospital II - Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa Piura, el mismo que será ejercido bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, **EN CESIÓN DE USO**, de los Bienes Muebles entregados mediante el Convenio entre la University Research Co. LLC y el Hospital de la Amistad Perú Corea Santa Rosa II-2, que este ejecuta el Proyecto ASSIST Zika Perú respaldado por USAID, para de esta manera realizar el fortalecimiento institucional, cuyas características técnicas se encuentran detallados en los anexos N° 01 y 02.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección a la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales, al Órgano de Control Institucional y a las Oficinas de Administración, Unidad de Estadística e Informática, Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación, para los fines pertinentes.

Regístrese y Comuníquese,



GOBIERNO REGIONAL PIURA
 Dirección Regional de Salud Piura
 Hospital de la Amistad Perú-Corea Santa Rosa II-2
 Med. Wilmar Víctor A. Bernaola Zevallos
 DIRECTOR EJECUTIVO



Nº -2019/GOB. REG. PIURA-DRSP-HAPCSRP- II-2-4300201613-16135

Resolución Directoral

Piura, 28 de Mayo del 2019

ANEXO N° 01



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITY RESEARCH CO. LLC Y EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2, QUE ESTE EJECUTA EL PROYECTO ASSIST ZIKA PERÚ RESPALDADO POR USAID, PARA DE ESTA MANERA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
DEPARTAMENTO DE GINECOBSTERICIA	
01	01 TELEVISOR - MARCA: SAMSUNG - MODELO: CODE UN43NU7090G - SERIE: BZBD34CKC05008 - COLOR:NEGRO - ESTADO:BUENO 01 RACK MOVIL WESTMINSTER TV 25/25 COLOR NEGRO - ESTADO:BUENO.

ANEXO N° 02



CONVENIO ENTRE LA UNIVERSITY RESEARCH CO. LLC Y EL HOSPITAL DE LA AMISTAD PERÚ COREA SANTA ROSA II-2, QUE ESTE EJECUTA EL PROYECTO ASSIST ZIKA PERÚ RESPALDADO POR USAID, PARA DE ESTA MANERA REALIZAR EL FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	
UNIDAD DE APOYO A LA DOCENCIA E INVESTIGACIÓN	
02	01 TELEVISOR - MARCA: SAMSUNG - MODELO: CODE UN65NU7090GCPE - SERIE: 080R3CNM100515 - COLOR:NEGRO - ESTADO:BUENO 01 RACK MOVIL TV 70" COLOR NEGRO + CABLE HDMI 6M NEGRO - ESTADO:BUENO. 01 NOTEBOOK - MARCA:DELL - MODELO: E3490 CORE I5 7200U INTEL HD - SERIE: S118VWS2 - ESTADO: BUENO. 01 MOUSE XTECH XTM300 WIRELESS MOUSE 1200 DPI - ESTADO:BUENO. 01 SOFTWARE ESET NOD 32. EDICION 2019. 01 MICROSOFT OFFICE HOME AN BUSINESS -2016.



